

REF.: CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO(A)
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

051 / 2019

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 14 de enero de 2019.

VISTOS:

1.- Que la Universidad de Playa de Ciencias de la Educación por Decreto TRA 396/8/2017 de la Contraloría Regional de Valparaíso, se nombró a don Juan Saavedra Ávila, como Decano de la Facultad de Humanidades, por un período de tres años, a contar del 29 de noviembre de 2016.

2.- Que a contar del 31 de diciembre de 2018, don Juan Saavedra Ávila dejó de servir el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades.

3.- Que, en consecuencia, se encuentra vacante el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades, que desempeñaba don Juan Saavedra Ávila.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley N°18.434, artículo 34º letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N°269 del año 2018, ambos del Ministerio de Educación y el artículo 23 del Decreto Exento N° 1860 de 2012 de esta Rectoría.

DECRETO:

1.- **CONVÓCASE** a los académicos jerarquizados en las Facultades de Humanidades a **ELECCIÓN DE DECANO(A)**.

2.- Dichas elección deberán verificarse el día **MARTES 26 DE MARZO DE 2019**.

3.- Las inscripciones de candidaturas a **Decano(a)** deberán formalizarse ante el **Secretario General** entre el **5 y el 8 de marzo de 2019**, hasta las **17:00 horas**.

Para efectos de la inscripción de las candidaturas a Decano(a), los(las) interesados(as) deberán contar con el patrocinio de dos (2) académicos(as) jornada completa, debiendo entregar un documento que contenga los lineamientos generales de su programa y un curriculum actualizado.

4.- El académico(a) elegido ejercerá su función como Decano(a), por un período de tres años, a contar de la fecha del Decreto que apruebe su designación.

5.- La Facultad de Humanidades determinará el procedimiento más adecuado para la difusión de los programas de los candidatos(as) a Decanos(as).

6.- El Secretario(a) de la Facultad de Humanidades, deberá efectuar el día **11 de marzo de 2019**, a las **12:00 horas**, un **sorteo público** para la **nominación de los vocales** que integrarán la mesa receptora y escrutadora de sufragios, cuyo resultado deberá ser debidamente informado a los académicos(as) y a las autoridades que corresponda.

7.- Tendrán derecho a voto en la elección los(las) académicos(as) cuya jerarquización esté decretada y totalmente tramitada hasta el **25 de enero de 2019**.

Podrán ejercer el derecho a sufragio los(las) académicos(as) que se encuentran en una o más de las situaciones siguientes:

- a) Comisiones de Servicio
- b) Comisiones de Estudio
- c) Permiso con o sin goce de remuneraciones
- d) Licencias Médicas que no impidan el desplazamiento físico del beneficiario(a).
- e) Cometidos académicos

8.- El derecho a sufragio en la elección que por el presente Decreto se convoca, es personal e indelegable y, por lo tanto, no podrá ejercerse a través de mandatario, correo electrónico, carta u otro medio de comunicación.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



Distribución:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Interna
Secretaría General
Auditor; Fiscalía
Facultades (8)
Estamentos de la Universidad
Dirección General de Comunicaciones

PSV/JSV/gbp.